

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. JACQUELINE CAICEDO ECHEVERRY vs. COLPENSIONES y PORVENIR S.A. Rad. 2022-00485

INTERLOCUTORIO No. 3278

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A continuación del proceso ordinario laboral de primera instancia propuesto por la señora **JACQUELINE CAICEDO ECHEVERRY vs COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, a través de apoderado judicial y con fundamento en la sentencia No. 207 del 26 de julio de 2021 proferida por este despacho judicial, adicionada y confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, solicita se libre mandamiento de pago por las obligaciones contenidas en la sentencia base de ejecución.

Por lo anterior, el despacho procedió a revisar el primer cuaderno encontrando que se encuentra pendiente por resolver recurso de apelación interpuesto por el profesional del derecho que representa los intereses de **PORVENIR S.A.**

En este orden de ideas y como quiera que no se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 100 del C. P. Laboral y Seguridad Social, el despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: Abstenerse de librar mandamiento de pago, por la vía ejecutiva laboral a favor de la señora **JACQUELINE CAICEDO ECHEVERRY vs COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d540328ca0dd5865b1265a3698de1f821922245ace4d5889d2686a095c87a9b**

Documento generado en 09/11/2022 11:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>